



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 y 11 del Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico del Instituto Politécnico Nacional (RCITPAIPN), la **Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 60 de Recuperación de Plazas Vacantes** suscribe las siguientes

REGLAS GENERALES

Que tienen como propósito establecer las directrices para el desarrollo del **Programa de recuperación de plazas vacantes y su asignación para el Personal Académico del Instituto Politécnico Nacional**, mediante el **Concurso Curricular de Plazas de Carrera** en las Unidades Académicas de Nivel Medio Superior y Nivel Superior.

I. Disposiciones Generales

1. Las plazas sujetas a este programa son las que causen baja en la nómina por cualquier motivo del 1 de febrero del año anterior inmediato al 31 de enero del año en curso, en las Unidades Académicas de Nivel Medio Superior y Nivel Superior del Instituto Politécnico Nacional.
2. En los meses de febrero a agosto de cada año la Dirección de Capital Humano (DCH) informará a la Comisión Central Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 60 (CCMP) el número de plazas vacantes y será este órgano colegiado quien analice y determine las características de las plazas que se pondrán en el Concurso Curricular. La DCH informará a la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 60 de Recuperación de Plazas Vacantes la relación de plazas disponibles con los siguientes datos:
 - Unidad Académica;
 - Categoría y nivel de las plazas, y
 - Percepción económica de las plazas.
3. La Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 60 de Recuperación de Plazas Vacantes elaborará, en apego a las presentes Reglas Generales, las convocatorias por las plazas de carrera en concurso curricular, una por cada categoría, tomando en consideración las características en los nombramientos del personal académico en cada unidad académica y las enviará para firma del Titular de la Dirección General del Instituto Politécnico Nacional.
4. Las convocatorias para el concurso deberán contener:
 - Unidad académica;
 - Categoría de la plaza;
 - Salario mensual tabular (concepto 07);
 - Requisitos para el concurso y para la categoría;
 - Efectos de asignación de la plaza, y
 - Procedimiento y recurso de reconsideración.
5. Para participar en el concurso curricular se deberá:
 - a) Cubrir la escolaridad o equivalente de la categoría y nivel en concurso establecida en el artículo 21 del RCITPAIPN.



REGLAS GENERALES DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE PLAZAS VACANTES Y SU ASIGNACIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Para las categorías de Profesor Asistente "C", Profesor Asociado "C" y Profesor Titular "C" de nivel medio superior, se aplicarán a la escolaridad o equivalente para las categorías de Profesor Asistente "C", Profesor Asociado "C" y Profesor Titular "C" de nivel superior, respectivamente.

- b) Cumplir con la carga académica frente a grupo establecida en los artículos 49 al 52 del RCITPAIPN en la Unidad Académica durante los últimos 3 semestres concluidos y del semestre en curso a la publicación de la convocatoria. Será considerada como excepción al cumplimiento de la carga académica la licencia médica, emitida por el ISSSTE.
- c) Comunicado Oficial de Categoría como Personal Académico Definitivo.
- d) No haber sido sancionado por alguna de las causales señaladas en los artículos 141, 142, 143 y Capítulo XVI "Suspensión y terminación de las relaciones laborales" del RCITPAIPN.
- e) Presentar las diversas actividades que integran las funciones de: docencia, investigación, apoyo a la enseñanza, la investigación y desarrollo tecnológico, superación académica, actividades complementarias de apoyo a la docencia y a la investigación y de difusión a la cultura, desarrolladas al interior del IPN, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 del RCITPAIPN; lo que será considerado como el currículum del docente.
- f) En ninguna circunstancia se podrá concursar por plaza que implique disminución de percepción económica (salario mensual tabular, concepto 07).
- g) A la fecha de publicación de la convocatoria no haber sido contratado a través del Programa Institucional de Contratación de Personal Académico de Excelencia (PICPAE).

6. La asignación de plazas será con un mínimo de 100.00 (cien) puntos de las actividades del **Anexo**.

7. Las plazas se asignarán en carácter de Alta definitiva (base). Los docentes beneficiados deberán renunciar a las plazas de base e interinas y podrán participar nuevamente en este programa después de haber laborado 2 años la plaza obtenida.

8. Las plazas de carrera que deriven por la renuncia en este programa, señalada en el numeral 7 de las presentes Reglas Generales, se someterán a Concurso Curricular en la misma unidad académica.

9. El personal podrá participar sólo en una convocatoria por concurso.

II. PROCEDIMIENTO Y RECONSIDERACIÓN

10. La Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 60 de Recuperación de Plazas Vacantes establecerá, previo al inicio del programa, el Cronograma de Actividades que será de observancia general de las partes involucradas.

11. La DCH enviará por oficio al Titular de la Unidad Académica, con copia al Secretario General Delegacional, el Cronograma de Actividades y las Convocatorias para el Concurso Curricular de Plazas de Carrera.

REGLAS GENERALES DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE PLAZAS VACANTES Y SU ASIGNACIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

12. El Titular y el Secretario General Delegacional de la Unidad Académica publicarán y difundirán las convocatorias en su portal web oficial y en otros medios que consideren pertinentes.
13. El Personal Académico interesado en participar realizará su registro a través del SIPAC en el período establecido en el Cronograma. Deberá cargar en el sistema, en formato digital, los documentos que comprueben los méritos académicos que declare en su solicitud.
14. La Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 60 de Recuperación de Plazas Vacantes analizará los expedientes del personal participante para establecer un resultado preliminar y lo enviará a la DCH para su publicación a través del SIPAC.
15. El personal académico podrá interponer el recurso de reconsideración al resultado preliminar, para subsanar las observaciones indicadas.
16. La Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 60 de Recuperación de Plazas Vacantes revisará los recursos de reconsideración y dictaminará lo procedente, para ratificar o rectificar el resultado preliminar. Enviará la determinación definitiva e irrevocable a la DCH para su publicación a través del SIPAC.

III. RESULTADO DEFINITIVO

17. La DCH publicará a través del SIPAC los resultados del programa en los plazos de tiempo establecidos en el Cronograma.
18. La DCH enviará a la Comisión Mixta Paritaria de Evaluación de Categoría la relación del personal beneficiado en este programa para que se emita el Comunicado Oficial de Categoría Académica correspondiente.

V. SANCIONES

En caso de que algún participante presente documentos apócrifos o alterados, automáticamente perderá el derecho de participar en este programa y se le dará vista a la Oficina del Abogado General para las acciones correspondientes.

TRANSITORIOS

Primero. Quedan sin efectos las Reglas Generales para el Proceso de Recuperación de Plazas Vacantes del Personal Académico y sus Anexos, de fecha 8 de marzo de 2018.

Segundo. La CCMP establecerá el mecanismo para la asignación de las plazas vacantes de las Unidades Académicas de Investigación Científica y Tecnológica (centros de investigación), Unidades Administrativas del Área Central y Centros de Vinculación y Desarrollo Regional.



REGLAS GENERALES DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE PLAZAS VACANTES Y SU ASIGNACIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Tercero. La CCMP analizará y determinará a qué procesos se destinarán los recursos remanentes de este programa.

Cuarto. Los asuntos no contemplados en las presentes Reglas Generales serán resueltos en definitiva por la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 60 de Recuperación de Plazas Vacantes.

Los integrantes de la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 60 de Recuperación de Plazas Vacantes suscriben para constancia en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Representantes de la Administración

Lic. Mariana Cuadros Monroy

Lic. César Isaac Díaz Liévano

Lic. Juan Carlos Reyes Ballina

Lic. Araceli Álvarez Nieto

Lic. Efrén Dorado Morales

Lic. Arturo Espina Soria

Representantes Sindicales

Prof. José Luis Meza Padilla

Profa. Patricia Garduño Salas

Profa. Patricia Sánchez Cruz

Prof. Israel Camacho Rodríguez

Prof. Juan Carlos Rebolledo Villarino

Profa. Yoliztli Guadalupe Mendoza Guerrero